Gobierno de Colombia

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20263100048081**
Fecha: 2026-03-03

Bogotá D.C., marzo de 2026.

Señores,
MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANA.
cimarronnacional@movimientocimarron.org
ernestomedrano@movimientocimarron.org

Referencia: Respuesta a derecho de petición presentado ante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. recibido mediante oficio No. 20252022852262.

Asunto: Solicitud de información sobre el estado del trámite de adjudicación de los predios identificados con las referencias 50C-229477 y FMI. 5OC-229478.

Respetados señores,

En atención al derecho de petición del asunto, a través del cual presentan solicitud de información sobre proceso de destinación de inmueble identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-229477 y 5OC-229478 a favor de **MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANA.**

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en adelante SAE S.A.S., previo a atender su requerimiento se permite precisar; la SAE S.A.S., corresponde a una sociedad de economía mixta, del orden Nacional, autorizada por Ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio, quien de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, en adelante FRISCO, frente al cual es secuestre de los bienes que lo conforman según el parágrafo segundo del artículo 88 de la citada Ley.

El FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica, en la cual se gestionan los bienes extintos o con medidas cautelares en virtud de procesos de extinción de dominio, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

Se hace necesario aclarar, que la SAE S.A.S., administra únicamente aquellos bienes que han sido recibidos materialmente, conforme lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley 1708 de 2014 y 2.5.5.2.1.1. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, siendo así la secuestre o depositaria de los bienes sobre los que en el pasado se hayan adoptado o se adopten medidas cautelares, situación que conlleva a que la SAE S.A.S. sea un ejecutor de las decisiones que se ventilen dentro de dichos procesos y que así mismo proceda al cumplimiento de las ordenes que se emitan dentro de esta jurisdicción.

Realizadas las anteriores precisiones, la SAE S.A.S. da respuesta a sus solicitudes en los siguientes términos:

" (…) solicitamos respetuosamente se nos informe:

1. ***Si la documentación remitida el 19 de septiembre de 2025 fue recibida y registrada formalmente en el sistema de la SAE.***
2. ***El estado actual del trámite de adjudicación de los predios mencionados.***
3. ***Si se requiere alguna documentación o trámite adicional por parte de nuestra organización para la continuidad del proceso.***
4. ***El nombre del funcionario o dependencia responsable del seguimiento al caso. (…)"***

Respuesta: De manera atenta nos permitimos informar que, en la actualidad la Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos se encuentra adelantando la revisión y verificación de criterios de la solicitud y los folios asociados, por tanto, se confirma la recepción de los mismos.

Dicha área remitirá un correo a la Asociación para dar información sobre los documentos evaluados y/o con necesidad de actualización.

Finalmente, la solicitud de destinación es de competencia y está bajo cargo de la Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos.

Por último, esta Sociedad en cumplimiento de sus funciones se encuentra presta a atender cualquier solicitud, en lo que respecta a los procedimientos propios de la actividad de administración de los bienes del FRISCO.

En los anteriores términos la SAE S.A.S., atendió de fondo, clara, precisa y de manera congruente la petición del asunto.

Cordialmente,

MARIA JOSE MUNOZ GUZMAN.
Dirección de Asuntos Legales Misionales.
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Firmado digitalmente por MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Fecha: 2026.03.03 14:47:38 -05'00'

Revisó: Nasly Dayfeny Culma Prada– Profesional III – Dirección de Asuntos Legales Misionales - GIT INGESA.
Elaboró: Stephanie Patiño Trejos – Profesional I – Dirección de Asuntos Legales Misionales - GIT INGESA.
Archivo: 130.79/Derechos de Petición.